

III. OTRAS DISPOSICIONES**MINISTERIO DE JUSTICIA**

7620 *Real Decreto 824/2012, de 18 de mayo, por el que se indulta a don Moisés Calvo Hernández.*

Visto el expediente de indulto de don Moisés Calvo Hernández, condenado por la Audiencia Provincial de Cádiz, sección octava, con sede en Jerez de la Frontera, en sentencia de 22 de noviembre de 2010, como autor de un delito de lesiones, a la pena de dos años y nueve meses de prisión, con inhabilitación especial para el derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 2008, en el que se han considerado los informes del Tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 18 de mayo de 2012,

Vengo en conmutar a don Moisés Calvo Hernández la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 18 de mayo de 2012.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
ALBERTO RUIZ-GALLARDÓN JIMÉNEZ